



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
27 de noviembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**63<sup>er</sup> período de sesiones**

11 a 22 de marzo de 2019

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial**

**sobre la Mujer y del vigésimo tercer período**

**extraordinario de sesiones de la Asamblea**

**General, titulado “La mujer en el año 2000:**

**igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para  
el siglo XXI”**

### **Declaración presentada por Mediators Beyond Borders, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Declaración

Con ocasión del 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Mediators Beyond Borders International (MBBI) desea destacar la importancia de la mediación como instrumento para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y los recursos públicos, redoblar la participación de las mujeres en los procesos gubernamentales y de consolidación de la paz y promover oportunidades para su libre determinación y su autoprotección. Mediators Beyond Borders International defiende la presencia de las mujeres en las negociaciones, el desarrollo de la capacidad de mediación y negociación, y la implementación y el uso a nivel mundial de procesos de consolidación de la paz y solución pacífica de controversias.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 sostiene que las disparidades en lo que respecta a los ingresos, la seguridad social y la recepción de servicios públicos, entre otras desigualdades, afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Mediators Beyond Borders International reconoce que, a pesar de que el acceso a los ingresos, la seguridad social, la educación y la atención sanitaria aparece consagrado en leyes y tratados internacionales y en numerosas leyes nacionales, los procesos para acceder a dichos servicios o garantizar su prestación pueden plantear obstáculos para muchas mujeres a causa de barreras culturales, sociales, económicas o políticas. Estos procesos oficiales de naturaleza jurídica o política suelen emplear métodos basados en el poder o en los derechos que a menudo excluyen a las mujeres y dan lugar a resultados desiguales cuando se permite a las mujeres participar en ellos. La nota conceptual resultante de la reunión del Grupo de Expertos organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) del 13 al 15 de septiembre de 2018 afirma que los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura pública son elementos cruciales para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, sostiene que, si no se incrementan las inversiones en estas esferas, prácticamente todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ya sean sociales, económicos, ambientales o políticos— continuarán siendo inalcanzables. Mediators Beyond Borders International quiere añadir que, si no se efectúan inversiones importantes en estructuras de los procesos que favorezcan la participación efectiva de las mujeres en la adopción de decisiones y la solución de controversias, no será posible alcanzar plenamente dichos Objetivos.

Mediators Beyond Borders International promueve procesos de solución de controversias y adopción de decisiones basados en los intereses, como la mediación, para empoderar a las mujeres y las niñas a fin de que intervengan en las decisiones y para que los problemas se examinen de manera significativa y confidencial. Dichos procesos brindan la oportunidad de solucionar controversias teniendo en cuenta los intereses de las mujeres, definidos por ellas mismas, y los resultados logrados. Debido al carácter oficioso de la mediación y otros procedimientos similares, estos procesos suelen diseñarse para apoyar de manera segura y adecuada el debate y la solución de problemas aun cuando existen traumas, desequilibrios de poder o preocupaciones relacionadas con la violencia de género, entre otras cosas. La mediación puede constituir un método paralelo, alternativo o extrajudicial para atender las necesidades de las mujeres, dar respuesta a sus problemas y contribuir a sus esfuerzos para acceder a servicios, así como para alcanzar la igualdad de género en la vida pública y privada. Estos procesos y estructuras pueden garantizar un mayor acceso a recursos a los que tradicionalmente quizá no se pueda acceder mediante procesos legales, procesos administrativos, la participación gubernamental y recursos públicos o, al menos, ofrecer una alternativa a los litigios judiciales. Por ejemplo, es posible que una mujer prefiera servirse de un proceso confidencial y oficioso para solicitar una reparación

por una denuncia de discriminación por razón de género en el puesto de trabajo o el hogar, y puede tratar de obtener un resarcimiento y de establecer prácticas no discriminatorias de cara al futuro. En resumen, las mujeres y las niñas pueden participar en la creación de su propia justicia.

La Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas que se celebró en septiembre de 1995, indica específicamente que las estructuras alternativas constituyen una fuente de poder para las mujeres. En concreto afirma lo siguiente: “[...] la mujer ha conseguido acceder al poder a través de estructuras alternativas, particularmente en el sector de las organizaciones no gubernamentales. A través de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base popular, las mujeres han podido dar expresión a sus intereses y preocupaciones e incluir las cuestiones relativas a la mujer en los programas nacionales, regionales e internacionales”. En diversos casos dichas estructuras, como la mediación, podrían servir para expresar intereses y preocupaciones. Algunos ejemplos son: a) con frecuencia los derechos de las mujeres a la propiedad, la obtención de ingresos y el apoyo financiero están estrechamente vinculados a sus relaciones familiares o conyugales. Es posible que el derecho de familia aplicable no contemple la negociación de los bienes matrimoniales y del apoyo conyugal y a los hijos basada en los intereses de las partes y puede que, debido a barreras culturales, sociales, económicas o de otra índole, aquellos países donde sí existen leyes de este tipo no cuenten con métodos de litigación efectivos para proteger a las mujeres. Los servicios de mediación comunitaria y de mediación familiar accesible (también asociados a los tribunales) suelen proporcionar un proceso oficioso y colaborativo con el que las mujeres pueden participar en las negociaciones y buscar la solución más adecuada a sus necesidades particulares; b) los entornos sindicados y el uso de la mediación en querellas administrativas pueden constituir una fuente de poder para las mujeres cuando la legislación no garantice la protección del empleo. Las herramientas de negociación colectiva, como la mediación, pueden brindar una oportunidad para la negociación en aquellos casos en que cuestiones que atañen a las mujeres, como el cuidado infantil, la licencia de maternidad, las prestaciones para servicios médicos, la discriminación por razón de género y raza y el empleo precario, exigen que se adopten métodos de negociación específicos y reflexivos en materia de género.

Los derechos humanos están intrínsecamente vinculados al derecho a la libre determinación. Mediators Beyond Borders International cree que la autodeterminación no puede lograrse a menos que se garantice la representación igualitaria de los géneros en las negociaciones y las consultas de alto nivel sobre los cambios de las leyes y la economía pública a escala nacional, especialmente en lo que respecta a las cuestiones que atañen a las mujeres, como la violencia sexual y doméstica, la atención sanitaria, los derechos reproductivos, el cuidado infantil, la igualdad de ingresos, los asuntos que afectan a las poblaciones indígenas y las oportunidades de educación para las niñas. Además, la organización reconoce la necesidad de que haya más mediadoras en los planos internacional, nacional y local. Es preciso adoptar un enfoque específico para la tutoría entre mujeres a fin de que puedan crear oportunidades locales de aprendizaje, colaboración y desarrollo de aptitudes. Por conducto de su Instituto Internacional de Formación, Mediators Beyond Borders International proporciona una formación para el desarrollo de aptitudes que empodera a las mujeres que desempeñan funciones de liderazgo y les dota de las aptitudes necesarias para que participen más activamente en la consolidación de la paz, la prevención y solución de conflictos, la educación y la creación de alianzas.

La promoción de las mujeres como mediadoras y agentes para la consolidación de la paz constituye tanto un reto como una oportunidad. En 2009, el Secretario General de las Naciones Unidas publicó un informe (S/2009/189) sobre el

mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo, en el que describió la necesidad de contar con mediadores y equipos de apoyo experimentados y competentes en los que estuvieran bien representadas las mujeres. En el informe, el Secretario General recomendó fomentar el equilibrio entre los géneros y los conocimientos sobre las cuestiones de género en los puestos de mediadores de alto nivel. Un informe de ONU-Mujeres titulado “Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia” (2012, pág. 26) llegó a la conclusión de que “la ausencia de las mujeres en los procesos de paz no se justifica por su supuesta falta de experiencia en materia de negociación o de resolución de conflictos. Lo que se observa, más bien, es la falta de esfuerzos dirigidos a integrarlas en los procesos formales de paz”. El plan de acción de siete puntos sobre la mujer y la consolidación de la paz preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas ([A/65/354-S/2010/466](#)) exhorta a las Naciones Unidas a velar por que la asistencia técnica en los procesos de solución de conflictos promueva la participación de la mujer en calidad de responsable de la adopción de decisiones.

Si bien las Naciones Unidas y otras partes interesadas desean incluir a las mujeres en foros de mediación, es posible que existan discrepancias entre las percepciones sobre la reserva de talento disponible y el nivel de talento internacional, nacional y local que existe realmente, que cuenta con un alto nivel de formación y que es capaz de ejercer funciones de mediación altamente cualificadas. Mediators Beyond Borders International considera que las partes interesadas deben tomar la iniciativa para encontrar y reclutar a mujeres mediadoras y promover su participación como tales en todos los tipos de negociación. Además, los mediadores deben extremar los esfuerzos por incluir las opiniones de las mujeres en el proceso de mediación.

Mediators Beyond Borders International plantea ante el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer las siguientes recomendaciones para su examen:

Establecer un equipo de tareas nacional para la mediación encargado de revisar y evaluar las recomendaciones con vistas a mejorar el acceso de las mujeres a la mediación y otros servicios para la solución de asuntos relacionados con el derecho de familia, tales como el reparto de los bienes y el apoyo financiero, así como en casos de discriminación, acoso y otros problemas a los que se enfrentan las mujeres en el trabajo.

Garantizar la representación igualitaria de los géneros en las negociaciones y las consultas de alto nivel sobre los cambios de las leyes y la economía pública a escala nacional. La equidad de género es especialmente importante en lo que respecta a las cuestiones que atañen a las mujeres, como la violencia sexual y doméstica, la atención sanitaria, los derechos reproductivos, el cuidado infantil, la igualdad de ingresos, los asuntos que afectan a las poblaciones indígenas, el empleo y las oportunidades educativas para las niñas.

Promover la inversión en estructuras de mediación a nivel internacional, nacional y local, a fin de crear procesos y estructuras para la solución de controversias para aquellos casos en que las mujeres no puedan acceder o permitirse recurrir a litigios judiciales u opciones de arbitraje.

Fomentar que los sindicatos y el sector privado velen por que las mujeres participen en pie de igualdad en las negociaciones colectivas y contraten a mediadoras y árbitras para garantizar que los intereses de las mujeres estén representados y se tengan en cuenta en condiciones de igualdad.

Respaldar la igualdad de remuneración de mujeres y hombres en las negociaciones colectivas, así como la igualdad salarial de las mediadoras.